



Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 **2021 0045300**.

En consideración a los escritos allegados por los apoderados de las partes, en la que indican claramente la intención de los sujetos procesales en la forma anormal de dar por terminado el presente proceso; es por lo que SE ORDENA REQUERIR al abogado de la parte demandada para que se sirva allegar poder con la facultad expresa de desistir, acorde con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 315 del C. Gral del P.

De otro lado, se ordena que por secretaría se les comparte el expediente a los respectivos litigantes, a los correos electrónicos carlosmariomontoya2009@hotmail.com, y arayobueno@gmail.com .

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9780aba242c2089623ca888936f3e74480ee81306fa101e995ce9c88daef3cdc**

Documento generado en 13/12/2022 11:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>